



CIRCULAR: 357

DE SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
PARA: FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL
ASUNTO: APLICACIÓN DEL DECRETO 2164 DE 17 DE JUNIO DE 2011
FECHA: 1º de Agosto de 2011

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2164 de 2011, este Despacho ha emitido las resoluciones por las cuales se incorporan a los funcionarios en la planta Global de Personal de la Entidad, se efectúan unos encargos y nombramientos provisionales en la misma, en consecuencia, solicito a Ustedes adelantar las siguientes actividades:

Los Registradores Principales tomarán posesión del cargo ante el Gobernador del Departamento, los Registradores Seccionales ante el Alcalde del Municipio y los Registradores Principales de Bogotá, ante el Ministro del Interior y de Justicia.

Los Registradores Principales y Seccionales a excepción de los de Bogotá, darán posesión a todos y cada uno de los funcionarios de las respectivas Oficinas, con fecha 1º de agosto de 2011 y remitirán las actas al correo electrónico talentohumano@supernotariado.gov.co antes del 10 de agosto de los corrientes, para el ingreso de la novedad a la nómina.

De otra parte, deseamos destacar que con ocasión de los ciento ocho (108) cargos suprimidos en el Decreto 2164 citado, se efectuaron los movimientos necesarios para garantizar que ningún funcionario fuera retirado de la Planta de personal de la Entidad, adicionalmente se produjeron 25 nuevos encargos en el nivel central y 70 en las Oficinas de Registro para los funcionarios de carrera administrativa y 61 nuevos nombramientos provisionales para el nivel central y 128 en las Oficinas de Registro, sin que ninguno de ellos fuera desmejorado en su salario, es de anotar que la Entidad tiene a la fecha 656 encargos y 804 nombramientos provisionales. Para lograr este número se tuvo en cuenta con sujeción a los requisitos dispuestos en la normatividad vigente, en primer lugar las necesidades del servicio, en el caso de los encargos, aquellos que



Certificado N° SC 7006-1



Certificado N° GP 174-1

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C -
Colombia
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



han sido elegidos como mejores funcionarios o mejor equipo de trabajo. De la misma manera para los nombramientos provisionales, se tuvo como prioridad aquellos funcionarios que ostentan el título profesional en Derecho.

Un bajo porcentaje conservan el mismo salario, pero como valor agregado para ellos, pueden empezar a adquirir la experiencia profesional de que trata el decreto 4476 de noviembre 21 de 2007, que modifica el decreto 2772 de 2005, en su artículo 1º, que dice: *"Experiencia profesional. Es La adquirida a partir de La terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo..."*

Al respecto tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública como la Comisión Nacional del Servicio Civil, han conceptuado que la experiencia adquirida en el ejercicio de un cargo del nivel técnico o asistencial, así se cuente con la aprobación del respectivo pensum académico de una formación profesional no es experiencia profesional, pues la naturaleza general de las funciones de dichos empleos son diferentes.

A su vez, los Registradores Principales y Seccionales, pasaron del nivel profesional al nivel Directivo, incrementando así, su grado salarial.

Con satisfacción manifestamos a Ustedes, que se ha dado un paso mas en la búsqueda del mejoramiento de la prestación del servicio, incrementando la profesionalización de la planta de personal de la Entidad, contando para ello con los funcionarios que se encuentran vinculados a la Superintendencia.

Cordial Saludo,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA



Certificado Nº SC 7066-1



Certificado Nº GP 174-1

51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C -
Colombia

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co